



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 030-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2021-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 007-2021-IFRR, INFORME N° 0753-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3951-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2072-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 008-2021-IFRR, INFORME N° 833-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4335-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0333-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 068-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 016-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0495-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificaciones siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHE/SP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S. ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento";

AL: GIP/MPMN  
AS: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
CAHT/AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN  
AS:  
GIP  
GM  
GPP  
GCV  
OSLO  
CEEFM  
GIE  
Asesor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 030-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero del 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C. P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta (40) folios sueltos, un (01) pinner a ciento treinta (130) folios y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C. P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 343,950.84 SOLES  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 286,625.70
COSTOS GENERALES	11.00%	S/. 31,528.83
COSTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	S/. 11,465.03
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	S/. 8,598.77
COSTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 5,732.51
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 343,950.84</b>

Que, mediante CARTA N° 007-2021-EFRR, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en cumplimiento al servicio realizado según Orden de Servicio N° 10479, SLAF 19688. Documentación que es trasladada mediante INFORME N° 0753-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3951-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Provedo N° 5784-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 2072-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**-*Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta susrita*". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

AL: GIP/MPMN  
POG: 0114-GIP/GM/MPMN  
CAR: AL-0114-GIP/GM/MPMN  
Cc:  
A:  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
OFEI  
OFE  
Acbm-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 030-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2022

Que, mediante CARTA N° 008-2021-EFRR, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Elías Revollar Rodríguez, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 10479, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 833-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (c) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 322,984.17 soles. Evaluación Financiera: 287,382.25 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 276,102.15 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4335-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente, la misma que es trasladada con Proveído N° 3252-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0333-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 001-2022-C.AJT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 726-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 068-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la evaluación técnica – financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 322,984.17 soles. Evaluación Financiera: 287,382.25 soles. Costo real de la actividad: 276,102.15 soles".

Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 187-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 016-2022-C.AJT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0495-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

AL: GIP/MPMN  
PARA: CEEFM/GIP/MPMN  
C.AJT-AL-CEEFM/GIP/MPMN  
C.A.  
A:  
COT  
GM  
GPP  
GEC  
OSLO  
CEEFM  
OIB  
Adm-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 030-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de enero de 2022

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la

Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad S/. 276,102.15 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos un (301) folios, y 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2021
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA	:	S/.343,950.84 SOLES (R.GIP N° 003-2021-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.322,984.17 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/.287,382.25 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.276,102.15 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 003-2021-GIP/GM/MPMN)
INICIO DE EJECUCIÓN	:	03 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO PROG.	:	03 DE ABRIL DEL 2021
PLAZO TOTAL APROBADO	:	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	03 DE ABRIL DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARO, ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MZG/GIP/MPMN  
PAGE 01 DE 01 GIP/GM/MPMN  
CMT/MZG/GIP/GM/MPMN

3  
GPI  
GAI  
GIP  
GA  
OSCO  
CUEI  
OIB  
Sede

